ANEXO Cuadro Comparativo

Anexo del Reglamento de Participación del Fondo BBVA Renta Corto Plazo Dólares FMIV

Texto Actual	Nuevo Texto
DATOS GENERALES DEL FONDO	DATOS GENERALES DEL FONDO
()	()
1.5 Custodio: BBVA	1.5 Custodio: Banco BBVA Perú (en adelante, "BBVA")
()	()

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1 El Objetivo de Inversión

(...)

El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación.

(...)

2.2 Política de Inversiones

(...)

(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto nocional o total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.

(...)

2.3 Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado compuesto en un 30% por el promedio aritmético simple de las tasas de cuentas de Depósito a Plazo a 30 días en dólares de los tres primeros bancos* del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos), por el promedio aritmético simple de las tasas de cuentas de Depósito a Plazo a 180 días en dólares de los tres primeros bancos* del sistema financiero nacional y 15% por el rendimiento del índice de bonos corporativos latinoamericanos (Perú, Chile, Colombia, México y Brasil) en dólares con una duración promedio de 3 años. Los resultados serán presentados en los estados de cuenta.

IR = 30% * DEP30D + 55% * DEP180D + 15% * EURLATAM3Y

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1 El Objetivo de Inversión

(...)

El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el presente Anexo del Reglamento de Participación.

(...)

2.2 Política de Inversiones

(...)

(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente, ante la liquidación anticipada de una posición, se podrá contratar forwards para mantener la cobertura cambiaria.

(...)

2.3 Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado compuesto en un 30% por el rendimiento del índice de depósitos a plazo en dólares a 30 días de los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional, 55% por el rendimiento del índice de depósitos a plazo en dólares a 180 días de los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional y 15% por el rendimiento del índice de bonos corporativos latinoamericanos (Perú, Chile, Colombia, México y Brasil) en dólares con una duración promedio de 3 años. Los resultados serán presentados en los estados de cuenta.

IR = 30% * DEP30D + 55% * DEP180D + 15% * EURLATAM3Y

DEP30D: Rendimiento del índice de depósitos a plazo a 30 días en dólares de los cuatro principales bancos del Perú.

DEP30D: Promedio aritmético simple de las tasas de cuentas de Depósito a Plazo a 30 días en dólares de los tres primeros bancos* del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos).

DEP180D: Promedio aritmético simple de las tasas de cuentas de Depósito a Plazo a 180 días en dólares de los tres primeros bancos* del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos).

EURLATAM3Y: Rendimiento del índice de bonos corporativos latinoamericanos (Perú, Chile, México, Colombia y Brasil) en dólares con una duración promedio de 3 años.

Estos índices serán elaborados y suministrados por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP).

En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

* La fuente para las tasas de depósitos en dólares de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (...)

DEP180D: Rendimiento del índice de depósitos a plazo a 180 días en dólares de los cuatro principales bancos del Perú.

EURLATAM3Y: Rendimiento del índice de bonos corporativos latinoamericanos (Perú, Chile, México, Colombia y Brasil) en dólares con una duración promedio de 3 años.

Estos índices serán elaborados y suministrados por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP).

Los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

(...)

3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO

(...)

b) Gastos a cargo del FONDO:

Comisión Unificada del FONDO: Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. A la vigencia del presente Anexo del Reglamento de Participación se cobra el 0.55% nominal anual (base 360) + IGV.

3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO

(...)

b) Gastos a cargo del FONDO:

 Comisión Unificada del FONDO: Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 0.60% nominal anual (base 360) + IGV.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

a) Suscripción inicial: US\$ 100.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas.

(...)

d) Rescate mínimo: no aplica.

(...)

i) (...) Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.
- b) Suscripción inicial: US\$ 100.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas.

(...)

e) Rescates mínimos: no hay monto mínimo.

(...)

j) (...) Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el presente Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de

j) Medios y Horario de atención: (...)

Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (página web), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día. durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 5. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado cómo T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados.

 (\dots)

I) Rescates significativos: Los rescates individuales que superen el 5% del patrimonio neto del FONDO del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del FONDO del día serán considerados como rescates significativos, siempre que no exista liquidez suficiente para realizar el pago dentro del plazo señalado en el literal k) precedente. El/los participe(s) serán notificados dentro de los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate y el pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los 10 días útiles de presentada la solicitud.

los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

k) Medios y Horario de atención: (...)

Se podrán realizar suscripciones y rescates parciales a través de medios electrónicos disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 4. No se atenderán solicitudes de rescate total, transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados.

(...)

m) Rescates significativos: En caso de rescates individuales que superen el 2% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día, el/los participe(s) serán notificados dentro los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate. El pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los (diez) 10 días útiles de presentada la solicitud.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

(...)

2) Riesgo de precio: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de los valores representativos de deuda y/o Exchange Traded Funds (ETFs), pudiendo ocasionar inclusive pérdidas.

(...)